



Alcance publicación del listado preliminar de resultados de la revisión de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad De Minerales - OTTM

CIRCULAR VSC No. 000005 del 21 de abril de 2026

Dando cumplimiento al cronograma previsto en la Circular No 000004 del 14 de abril de 2026, de conformidad con el anexo técnico de la Resolución No 759 del 28 de octubre de 2024, referente a la documentación presentada para acreditar los requisitos contenidos en los componentes Jurídicos, Tecnológicos y Financieros, se da alcance a la evaluación preliminar en los siguientes términos.

Teniendo en cuenta la petición remitida por la empresa empresa Keom Group SAS BIC, al correo de trazabilidad@anm.gov.co el día 31 marzo de 2026 con asunto “*SOLICITUD INSCRIPCIÓN OPERADOR TECNOLÓGICO*” donde solicita a la Agencia Nacional de Minería ser incorporados en el proceso de habilitación de Operadores Tecnológicos de la plataforma de trazabilidad de Minerales - OTTM. Teniendo en cuenta que está solicitud fue presentada en los tiempos establecidos para realizar solicitudes y una vez verificado que si existe evidencia de acceso por parte de la empresa para cargar la documentación.

Se atiende positivamente la solicitud y se procede la evaluación por el equipo técnico, jurídico y financiero:

	POSTULANTE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	BATEA FINTECH	Requerido	Las comunicadas electrónicamente desde la Plataforma de Trazabilidad de Minerales
2	BRATO	Requerido	
3	CONEXCOMER	Requerido	
4	LOGIEXPO	Requerido	
5	MEGAPAGOSCO	Requerido	
6	SOLUCIONES MOVILES	Requerido	
7	TECNNIA	Requerido	



8	TNS	Requerido	
9	KEOM GROUP SAS BIC	Requerido	

Los solicitantes interesados podrán formular observaciones dentro de los tiempos establecidos.

Dado en Bogotá D.C a los 21 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



JIMMY SOTO DÍAZ
Vicepresidente (E) de Seguimiento, Control y Seguridad Minera -
VSCSM

Proyectó: Yefferson Mena Lloreda - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Diana Cristina Sierra N. - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Alber Julián Hernández- Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Milena A. Zabaleta Perez - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Revisó: Yefferson Mena Lloreda - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.
Jorge Ivan vergara Sornoza - Oficina de Tecnología e Información
Luis Enrique Arevalo - Oficina de Tecnología e Información
Juan Pablo Ladino Calderón/Abogado VSCSM
Aprobó: Jimmy Soto Diaz. Vicepresidente (E) de Seguimiento, Control y Seguridad Minera